

SELO 40 MRS. AÑO DE 1824.

Cap. del Rey  
D. Pedro Naro y  
otro sobre for-  
macion de la Mi-  
licia Urbana:

Regidor D. Pedro Naro, Excmo. a si se havia cum-  
plimentado el Decreto de la Regencia de diez de Junio  
del año ultimo, q. trata sobre la pronta formacion  
de la Milicia P.<sup>a</sup> segun asi se ha executado en mu-  
chos puntos de la Península, su seguida por Rey  
Ley Inscribirse y Secretaria, se manifesto no ha-  
berse cumplido el Decreto de la Regencia q. se indica  
en la anterior exposicion, y acto continuo p.<sup>a</sup> el Sr.  
D. Agustín Argente, Regidor, se dió: Fue devuelto  
quedar tan como tales sea y estado que tenian antes  
del dicto de Mayo de mil ochocientos veinte, se  
esta en el caso de permanecer el Batallon de Mi-  
licia Urbana de esta Plaza, del q. y Comand.<sup>te</sup> al  
Sr. Gov.<sup>or</sup> Político y militar de la misma, y de pa-  
rente mayor el Reg.<sup>or</sup> Excmo. con particulari-  
dad cuando se ha notado que en el alistamiento  
de Milicia Provincial se ha aceptado a la desem-  
barracion del Vecindario de esta Ciudad y barrio ex-  
traordinario, p.<sup>a</sup> motivo a la Sala q. debe hacerse  
de la treintenta y Nueve de que consta el dicto  
Batallon; por cuya razon se parea no debia  
minorarse el numero de contribuyentes con  
esta Milicia, Repite a que Dña. Urbana abra-  
za las intenciones de la Regencia, Tent.

